



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional
N°384 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 13 JUN 2017

VISTO:

La Resolución N° 0221-2017-JNE de fecha 31 de mayo del 2017, publicado con fecha 02 de junio de 2017, en el Diario Oficial el Peruano; Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2017-GRA/GR del 20 de Abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Carta Fundamental, reformada por Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se colige que el Gobierno Regional de Ayacucho es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral público; siendo atribución del Gobernador Regional, acorde al inciso e) del Artículo 21° de la precitada Ley Orgánica, designar y cesar al Gerente General Regional, Gerente Regionales y demás funcionarios de confianza en el ámbito de su circunscripción;

Que, el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa Pública, establece que la confianza no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las respectivas funciones del cargo;

Que, acorde al Artículo 77° del aludido reglamento preceptúa las condiciones para la designación de los funcionarios en cargos de confianza en las distintas reparticiones de la administración pública;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativa N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación del **Ing. JOSE LUIS CANCHARI QUISPE**, en el cargo de Director del Programa Sectorial III de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al **Ing. ARISTIO SANDALO BERROCAL HUAMAN**, en el cargo de Director del Programa Sectorial III de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por ley le corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario citado en el artículo primero, efectuó la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido por el artículo 191º del Decreto Supremo N°005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
[Firma manuscrita]
.....
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR

